MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 530-2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 11 de noviembre 2026

VISTO: El expediente N° 24844-2026 que contiene la carta N° 36-2026/COSMIL J&L EIRL de la Empresa Financista **COSMIN**; Carta 0116-2026-GDU/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Resolución Gerencial N° 260-2026-GDU/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; y las siguientes cartas: N° **0118**-2026-GDU/MDJLBYR, N° **0112**-2026.-GDU/MDJLBYR, N° **094**-2026-GDU/MDJLBYR, N° **0108**-2026-GDU/MDJLBYR, N° **0117**-2026-GDU/MDJLBYR; N° **092**-2026-GDU/MDJLBYR, todas ellas de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 2000-2026-SGPIP-GDU/MDJLBYR de la Sub gerencia de Proyectos de Inversión Pública; Informe N° 373-2026-GDU/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 483-2026-OGPEYP/MDJLBYR con Nota N° 642 de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Informe Legal N° 467-2026-OGAJ-MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Proveído N°1434-2026 del despacho de Alcaldía; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; dispone que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el sector privado, aprobado por el decreto supremo N°081-2022-EF, establece el marco normativo para que los Gobiernos regionales, municipalidades y universidades públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR) e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la misma Ley establece que se encuentran consideradas dentro de las atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, señala que autoriza, en el Año Fiscal 2026, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de diversos gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo N 1440, (...). El monto máximo de los recursos a transferir es el que corresponda a los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, certificados no devengados al 31 de diciembre de 2025, por dichos gobiernos locales, que fueron autorizados en el artículo 2° de la Ley N°32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, con la finalidad de garantizar la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional consideradas en el artículo 2° de la Ley N°32103". Asimismo, especifica "Las modificaciones presupuestarias a las que se refiere el numeral precedente, se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo N°1440, a solicitud del titular del gobierno local. (...). La solicitud de financiamiento debe ser presentada por el titular del gobierno local al Ministerio de Economía y Finanzas, (...) hasta, adjuntando el informe con la opinión favorable previa del jefe de la oficina de presupuesto (...)";

Que, el numeral 50.4 del decreto Legislativo N°1440 señala, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26458
AREQUIPA - PERÚ

Que las condiciones para poder emitir el CIPRIL conforme la cláusula décimo tercera del convenio de inversión son la conformidad de recepción del proyecto, la conformidad de la calidad del proyecto y conformidad por el servicio de supervisión, en virtud de ello corresponde registrar la afectación presupuestal y financiera con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, debiendo incorporar el costo total de proyecto código único de inversiones **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SATELITE GRANDE EN EL CENTRO POBLADO CIUDAD SATÉLITE DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2606871**, por un monto total de inversión de S/. 10'486,443.43 (Diez Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 43/100 soles);

Que el numeral 50.4 del decreto Legislativo N° 1440 señala, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 110-2025-MDJLBYR de fecha 01 de diciembre del 2025. en el cual se ratifica la priorización del PIP **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SATELITE GRANDE EN EL CENTRO POBLADO CIUDAD SATÉLITE DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2606871** en su artículo quinto señala lo siguiente:
"**AUTORIZAR** a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestales dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo Nro. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, mediante **INFORME N°373-2026-GDU/MDJLBYR**, la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye que, de la revisión de la Conformidad de Calidad de Ejecución Total emitida por la Entidad Privada Supervisora, se verifica que las prestaciones ejecutadas cumplen con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el Expediente Técnico, el Convenio Local de Inversión y demás documentos contractuales que regulan la ejecución del proyecto. Asimismo, se verifica que la Conformidad de Calidad de Ejecución Total comprende el reconocimiento de la elaboración del expediente técnico, la supervisión de la elaboración del expediente técnico, la ejecución de obra correspondiente a las valorizaciones N°01, 02 y 03, así como la supervisión de la ejecución de obra;

De acuerdo con la Conformidad de Calidad de ejecución total emitida por la Entidad Privada Supervisora, el monto total materia de reconocimiento para la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público (CIPRL) N°01 asciende a S/. 10,486,443.43 (Diez millones cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres con 43/100 soles), comprendiendo los conceptos de elaboración del expediente técnico, supervisión de la elaboración del expediente técnico, ejecución de obra y supervisión de obra correspondientes a la ejecución total de ejecución;

Asimismo, se verifica que las valorizaciones comprendidas en la Conformidad de Calidad de Ejecución Total cuentan con la opinión favorable de la Entidad Privada Supervisora y con la aprobación de la Entidad Pública, constituyendo el sustento técnico y documentario para el reconocimiento de las inversiones ejecutadas y de los servicios de supervisión;

En atención a lo informado por la Entidad Privada Supervisora y a lo concluido en el Informe N°2000-2026-SGPIP-GDU/MDJLBYR, esta Gerencia de Desarrollo Urbano informa que se encuentran acreditadas las condiciones técnicas y documentarias para la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público (CIPRL) N°01, por el monto de S/. 10,486,443.43 (Diez millones cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres con 43/100 soles). En consecuencia, se remite el presente informe a la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, a fin de que, en el marco de sus competencias y de conformidad con el procedimiento establecido en el Convenio Local de Inversión y la normativa aplicable al mecanismo de Obras por Impuestos, continúe con las acciones administrativas correspondientes para la emisión del CIPRL N° 01, adjuntando para tal efecto el Anexo 25 - Conformidad de Recepción de Ejecución Total, Anexo 26 - Conformidad de Calidad de Ejecución Total, Anexo 27 - Conformidad de la Elaboración del Expediente Técnico y Anexo 28 - Conformidad por el Servicio de Supervisión;

Que, con **INFORME N°483-2026-OGPEYP-MDJLBYR**, de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, propone la Modificación Presupuestaria mediante Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año fiscal 2026 por el monto de S/ 10'486,444.00 (Diez Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles); monto redondeado considerando que el sistema SIAF solo acepta números enteros; en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito en mérito del artículo 50° numeral 50.4 del Decreto Legislativo 1140 y la facultad otorgada al alcalde conforme el Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 110-

2025-MDJLBYR, de fecha 01 de diciembre del 2025 para aprobar modificaciones necesarias para emisión del CIPRIL correspondiente, según el siguiente detalle:

INGRESOS	**En soles**
Fuente de Financiamiento: 3 -RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
RUBRO: 19 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
1.8.2.1.2.4 Certificados de inversión Pública y regional	8,486,444.00
TOTAL INGRESOS	**S/. 8,486,444.00**

EGRESOS	**En soles**
Fuente de Financiamiento: 3 -RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
RUBRO: 19 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA URBANIZACION SATELITE GRANDE EN EL CENTRO POBLADO CIUDAD SATÉLITE DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2606871	
2.6.2.3.2.3 Costo de construcción por contrata	10,262,461.00
2.6.8.1.4.3. Gasto por la contratación de servicios	155,539.00
2.6.8.1.3.1. Gasto elaboración de expediente técnico	68,444.00
TOTAL GASTOS	**S/. 10,486,444.00**

Se remite expediente de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SATELITE GRANDE EN EL CENTRO POBLADO CIUDAD SATÉLITE DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2606871**, para su opinión legal y sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía la incorporación de Recursos Presupuestales hasta por el monto de 10'486,444.00 (Diez Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles en el Rubro Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito conforme la Nota de Modificación Presupuestal 642 adjunta al presente teniendo en consideración la autorización dada en el artículo segundo del Acuerdo de Concejo Municipal N° 110-2025-MDJLBYR -MDJLBYR;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 467-2026-OGAJ/MDJLBYR opina que considerando la autorización otorgada por el Concejo Municipal, los informes técnicos y presupuestarios emitidos por las unidades orgánicas competentes y las atribuciones conferidas al alcalde por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, resulta jurídicamente procedente formalizar, mediante Resolución de Alcaldía, la incorporación de mayores fondos públicos por el importe de S/. 10,486,444.00 (Diez millones cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), destinada al proyecto de inversión con CUI N.° 2606871, conforme a la Nota de Modificación Presupuestal N.° 642. La presente evaluación se circunscribe al ámbito jurídico, correspondiendo a la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, en el marco de sus competencias, la responsabilidad sobre la determinación de los importes, la consistencia de la modificación presupuestaria, la correspondencia entre ingresos y egresos y los registros correspondientes en el SIAF, así como a la Gerencia de Desarrollo Urbano el sustento técnico de las conformidades emitidas;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades otorgadas a este despacho por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Acuerdo de Concejo Municipal N° 110-2025-MDJLBYR y demás normas conexas y complementarias

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS** en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el Año Fiscal 2026, hasta por el monto de S/. 10'486,444.00 (Diez millones cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, destinada al proyecto de inversión denominado **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SATELITE GRANDE EN EL CENTRO POBLADO CIUDAD SATÉLITE DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA con CUI N.° 2606871**, en el marco de la Ley N.° 29230 y la normativa presupuestaria aplicable.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26456
AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la indicada incorporación se realiza en mérito a la opinión técnica emitida por la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante el cual se acredita la necesidad y viabilidad técnica–presupuestal de efectuar la incorporación presupuestaria solicitada, así como en la Nota de Modificación Presupuestal Nº 642, correspondiente al proyecto **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SATELITE GRANDE EN EL CENTRO POBLADO CIUDAD SATÉLITE DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA con CUI N.º 2606871**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la **NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución a la Empresa Financista COSMIN J&L EIRL que ejecuta el PIP **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA URBANIZACION SATELITE GRANDE EN EL CENTRO POBLADO CIUDAD SATÉLITE DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA** con CUI N.º 2606871. **ENCARGAR** a los órganos y unidades orgánicas competentes por la materia, a efectos de atender las obligaciones vinculadas al proyecto con CUI N.º 2606871 y viabilizar la emisión del correspondiente Certificado de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público (CIPRL) implementación y cumplimiento para efecto de la emisión del CIPRL.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla **con PUBLICAR la presente Resolución en el portal Web Institucional www.munibustamante.gob.pe**

REGISTRESE COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Planeamiento E. y Presupuesto
Administración Financiera
Desarrollo Urbano
Empresa Financista
Tecnologías de la I y C.

618122